

**ORD.: N° 2042/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0002591**

**MAT.:** Responde solicitud de Acceso a la  
Información

**RECOLETA**, 07 de agosto de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: CONSTANZA ALEGRÍA PALACIOS –**  
**Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de julio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimado/a: Se solicitó a través de este documento información pertinente al área laboral de su comuna, respecto a la migración en la comuna de Recoleta, en específico, sectores comerciales de La Vega y Patronato, para la realización de la investigación en Tesis respecto a la inserción laboral de los inmigrantes. Datos requeridos con un historial de 10 años o más, son: -Ranking de nacionalidades de mayor dominancia de cada sector. -Variaciones de salario promedio de cada barrio comercial. -Rango de edad. -Catastro en cantidad de trabajadores extranjeros legalmente, es decir, con contrato. -Variaciones de los horarios de trabajo de cada sector comercial. -Tipos de trabajo demandado de ambos sectores. - salario por puesto de trabajo promedio, de cada sector comercial.(Vendedor, administrador, empleador, dueño) -Nivel de desempleo según nacionalidad y edad. -Diferencias en el pago de salario según nacionalidad. (si es que existiese) -Cantidad de inmigrantes que se han situado, en ámbito habitacional, en la Comuna de Recoleta -Cantidad de inmigrantes que se han situado en ámbito habitacional, en la Comuna de Recoleta y a su vez, que trabajen dentro de estos dos barrios comerciales ya mencionados."*

Damos respuesta a su solicitud:

No existen en nuestras bases de datos registros específicos por cada sector de:

- Nacionalidades dominantes en cada sector
- Variaciones de salario promedio de cada sector
- Rango etario de trabajadores de los sectores consultados
- Catastro de cantidad de trabajadores extranjeros con contrato
- Salario por puesto de trabajo promedio
- Nivel de desempleo por sector según nacionalidad y edad, y
- Diferencias de pago según nacionalidad.

En cuanto a la cantidad de inmigrantes que se han situado en el ámbito habitacional en la comuna, informo que no se lleva registro específico de lo consultado, no obstante adjunto documento Excel con datos obtenidos del último censo realizado el año 2017 a nivel comunal en el plano de vivienda y habitantes.

Respecto de las variaciones de horario de la vega central, se encuentra regulado en la ordenanza municipal N°41 la cual se adjunta. En el caso de patronato el horario de

trabajo está fijado por el comercio regularmente de lunes a viernes desde las 9:00 hrs. hasta las 19:00 hrs. y el día sábado desde las 9:00 hrs. y las 15:00 hrs. excepcionalmente en días festivos.

Igualmente, si requiere mayor información de la comuna puede encontrarla en el PLADECO (Plan de Desarrollo Comunal) en la página web municipal [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner recoleta transparente, en el cuadro N° 16. Denominado PLADECO, en el enlace tomo I 2015-2018 o directamente en el siguiente link: [http://www.recoletatransparente.cl/archivos\\_2015/PLADECO/PLADECO%20Recoleta%20Tomo%20I.pdf](http://www.recoletatransparente.cl/archivos_2015/PLADECO/PLADECO%20Recoleta%20Tomo%20I.pdf)

También puede revisar los PLADECO históricos para obtener información más allá de 10 años.

Finalmente como modo de orientación, también puede encontrar información complementaria en la página de reportes comunales BCN en el siguiente link: <https://reportescomunales.bcn.cl/2015/index.php?title=Especial%3ABuscar&search=RECOLETA&fulltext=Buscar>

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta a su Solicitud o vencer el plazo sin obtener respuesta, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS MOREIRA URIBE**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

LMU/hca/ltg